



20181213104813166519
 COMUNICACIONES EXTERNAS
 Diciembre 13, 2018 10:48
 Radicado 2018066519



10402-03-01-02

Sabaneta,

Señor
EVELIO VANEGAS DUQUE
 C.C: 8.407.594
 Contratista

ASUNTO: Respuesta a solicitud con radicado N° 2018032711

La Dirección de Movilidad y tránsito se permite responder a su solicitud, autorizando el cierre parcial de la vía, al señor EVELIO VANEGAS DUQUE, con cedula de ciudadanía 8.407.594, con el objeto de realizar rotura de vía, para ejecutar los trabajos de conexión a la red de acueducto y alcantarillado para el proyecto denominado EDIFICIO MONTE BLANCO, ubicado en la calle 75 Sur carrera 47C 13 del Municipio de Sabaneta. hasta el 15 de enero de 2019.

Dicho permiso especial se soporta mediante comprobante de pago N°0536 de diciembre 10 del 2018.

Atentamente,

HENRY HERRERA TORRES
 Director de Movilidad y Tránsito

Proyecto: Marisol L. J



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
 Conmutador 288 0098
 Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
 alcalde@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co



solicitante

20181207155913165584
COMUNICACIONES EXTERNAS
Diciembre 07, 2018 15:59
Radicado 2018065584



pendiente x tiempo

1090-03-01-08

Sabaneta,

Señor
EVELIO VANEGAS DUQUE
Correo: evd6465@hotmail.com
Teléfono: 2758234 Celular: 314 7019833
Dirección: CR 58 A No 31-04 Ed. San Mateo
Bello- cabañas

Asunto: Respuesta al radicado N° 2018032711 del 05 de diciembre de 2018.
Autorización rotura de vía CL 75S CR 47C 13 Edificio Monte Blanco

La Secretaría de Obras Públicas e infraestructura del municipio de Sabaneta, dando respuesta al comunicado con radicado según asunto, necesario para ejecutar los trabajos de conexión a la red de acueducto y alcantarillado; se permite informar que se autoriza bajo la siguientes consideraciones:

- Esta autorización deberá ser presentada ante la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, para revisión y aprobación del permiso de ocupación de la vía por parte de la Entidad competente.
- Se deberán seguir las recomendaciones previas por parte de Empresas Públicas de Medellín, en relación a la campaña **"Excavar a ciegas puede ser riesgoso para el sistema de distribución del gas por red"**.
- La reposición de pavimento será de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas generales de construcción que tienen las Empresas Públicas de Medellín e Invias.
- Para la reposición del pavimento el solicitante deberá tener en cuenta la materialización de llaves de confinamiento de 0.30 m en ambos lados de la brecha, garantizando un ancho total mínimo de 1.20m; como se observa en el siguiente esquema:



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



1.20m	Llave confinamiento	0.30m
	Brecha	0.60m
	Llave confinamiento	0.30m
L (Variable)		

- En caso de intervenir y/o afectar la señalización vial horizontal, vertical, señales reflectivas u otros elementos que se tengan en la vía, el solicitante deberá realizar la reposición completa.
- Al intervenir y/o afectar los andenes y/o el urbanismo y/o zonas verdes, el solicitante deberá realizar la reposición completa del tramo intervenido, cumpliendo con las normas legales, técnicas y ambientales aplicables a cada una de las actividades que deban ejecutarse.
- Una vez que la rotura de la vía sea ejecutada se dispondrá de 4 días para realizar los trabajos de reposición de pavimentos; es de aclarar que mientras se coloca la carpeta asfáltica el solicitante deberá mantener los llenos de las zanjas a nivel de la vía; así mismo deberá notificar a la secretaria de Obras Públicas e infraestructura para su recibo a satisfacción y actualización de pólizas.
- El tiempo para la ejecución de los trabajos será acordado con el solicitante, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Secretaría de Movilidad y Tránsito; teniendo en cuenta la vigencia de las garantías, sin sobrepasar la vigencia de la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N° 65-40-101043765 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A con vigencia hasta el 04 de marzo de 2019.
- En el siguiente cuadro se encuentra la información de los amparos:



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



	Aseguradora Seguros del Estado S.A Pólizas	Póliza N°	Vigencia	
			Desde	Hasta
1	Responsabilidad Civil Extrac	65-40-101043765	04/12/2018	04/03/2019
2	Cumplimiento del contrato	65-44-101166649	04/12/2018	04/07/2019
3	Estabilidad y calidad de la obra	65-44-101166649	04/12/2018	04/07/2024

Cualquier inquietud al respecto deberá ser consultada con la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura

Atentamente,


JULIAN ALBERTO GRAJALES ALVAREZ
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Ldjo07/12/2018

NOTA:

Se debe considerar que si la nomenclatura del presente permiso es diferente a la mencionada en el Plan de Manejo de Transito, presentado a la Secretaria de Movilidad y Tránsito del municipio, deberá adjuntar un anexo al Plan de Manejo de Tránsito relacionando la dirección del tramo a intervenir.

Con copia: Secretaría de Movilidad y Tránsito.



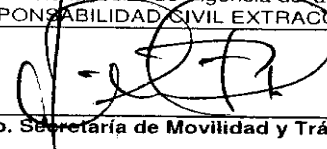
Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

PERMISO PARA ROTURA DE VÍAS	Código:	F-SO-002	
	Versión:	4	
	Página:	1 de 3	

MUNICIPIO DE SABANETA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

INFORMACIÓN GENERAL				
Proyecto: <u>MONTE blanco</u>				
Localización: <u>CL 75 Sur N° 47c13 Sabaneta</u>				
Objeto de la Rotura:	Alcantarillado: <u>X</u>	Acueducto: <u>X</u>	Teléfonos: <u>2758234</u>	
	Energía: _____	Gas: _____	Otros: _____	
Dimensiones de la zanja:	Longitud: <u>2.50</u>	Ancho: <u>0.60</u>	Área: <u>6.25</u>	
Pasa uso exclusivo del Municipio de Sabaneta				
Estado de la Solicitud		Plazo para Ejecución		Observaciones
Aprobada	X	F. Inicio	A partir de la fecha de la Resolución emitida por la Secretaría de Movilidad y Tránsito.	
No aprobada		F. Final	Hasta la fecha de Vigencia del amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	


Vo.Bo. Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura


Vo.Bo. Secretaría de Movilidad y Tránsito

EVELIO VANEGAS D
Solicitante
Teléfono: 3147019833


Vo. Bo. Funcionario Responsable



20181205105011332711
COMUNICACIONES RECIBIDAS
Diciembre 05, 2018 10:50
Radicado 2018032711



PERMISO PARA ROTURA DE VÍAS	Código:	F-SO-002	
	Versión:	4	
	Página:	1 de 3	
ANEXO 1 - REQUISITOS EXIGIBLES AL SOLICITANTE			

1. El presente formato deberá ser diligenciado en letra legible y radicado (3 copias) en el Archivo General localizado en el primer piso del Palacio Municipal.

2. Este formato irá acompañado por el permiso emitido por la entidad competente, en medio físico o electrónico según sea el caso, y con las respectivas pólizas exigidas considerando como Beneficiario y/o Asegurado el Municipio de Sabaneta:

2.1 Póliza de Cumplimiento. El valor de esta garantía no podrá ser inferior a DIEZ (10 SMMLV). Su vigencia no será inferior al plazo aprobado para la ejecución de los trabajos.

2.2 Póliza de Responsabilidad Extracontractual: No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV). La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución de los trabajos.

2.3 Póliza de Estabilidad y Calidad de la Obra. El valor de esta garantía no podrá ser inferior a DIEZ (10) SMMLV. Su vigencia no será inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos y verificación del estado del área intervenida.

NOTA1: Cuando la solicitud de rotura corresponda a un proyecto de longitud mayor a DIEZ (10) metros y que dicho trámite sea solicitado por un particular y/o urbanizador; los amparos de CUMPLIMIENTO Y ESTABILIDAD deberán constituirse tomando como base de referencia el valor de DIEZ (10) SMMLV más UN (1) SMMLV por cada metro adicional a intervenir.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: No podrá ser inferior a 200 SMMLV

NOTA2: Cuando la solicitud de rotura corresponda a un proyecto adelantado por un Contratista de EPM, las pólizas deberán considerar como Beneficiario y/o Asegurado al Municipio de Sabaneta y la suficiencia de las garantías deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

3. Las actividades contempladas para este tipo de trabajos deberán ejecutarse de conformidad con las normas y especificaciones generales de construcción de INVÍAS y EPM. Éstas se exigirán al solicitante en su totalidad, por parte de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO.

4. Se deberá presentar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) ante la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta para revisión y aprobación.

5. El solicitante deberá garantizar la señalización adecuada durante el tiempo de ejecución de los trabajos, conforme al Manual de Dispositivos para Control de Tránsito del Ministerio de Transporte y de acuerdo a Normatividad de INVÍAS.

6. El solicitante deberá cancelar ante la Secretaría de Movilidad y tránsito, el valor correspondiente a los derechos de cierre parcial o total de la vía; conforme a las tarifas vigentes establecidas por dicha Secretaría.

7. El incumplimiento a estas observaciones implicará la suspensión inmediata de la respectiva obra.



FIRMA DEL SOLICITANTE EN ACEPTACIÓN A LOS REQUISITOS EXIGIDOS

EVELIO VAÑEGAS DUQUE 5-12-2018

NOMBRE DE QUIEN FIRMA Y FECHA